



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 06 de setiembre del 2013

VISTO:

El INFORME N° 0189-2013-ING.EEMM de fecha 02 de setiembre del 2013, PROVEIDO N° 696-2013-UNFS-V.PAD del 02 de setiembre de 2013, OFICIO N° 086-2013-OGPP-UNFS del 28 de febrero del 2013, OFICIO 464-2013-OGPP-UNFS del 03 de setiembre del 2013, PROVEIDO N° 708-2013-UNFS-V.PAD del 04 de setiembre de 2013, INFORME N° 0196-2013-ING.EEMM del 04 de setiembre del 2013, PROVEIDO N° 713-2013-UNFS-V.PAD del 04 de setiembre de 2013, PROVEIDO N° 424-2013-UNFS-CO-P del 06 de setiembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, según INFORME N° 0189-2013-ING.EEMM de fecha 02 de setiembre del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento informa al Sr. Vicepresidente Administrativo, que visto el otorgamiento de la Buena Pro de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana" y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 190.- Inspector o Supervisor de Obra, indica lo siguiente: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Su despacho propone la contratación de un Ingeniero Civil Titulado y Colegiado con un mínimo de 3 años de Colegiatura, para realizar los trabajos de Supervisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana" por un valor referencial mensual de S/. 4,000.00 nuevos soles inc. Impuestos de ley. Indica, que la designación de ser el caso deberá ser realizada a través de la respectiva resolución;

Que, según PROVEIDO N° 696-2013-UNFS-V.PAD del 02 de setiembre de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo solicita a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la correspondiente Certificación Presupuestal, según lo establecido en el INFORME N° 0189-2013-ING.EEMM;

Que, mediante OFICIO N° 086-2013-OGPP-UNFS del 28 de febrero del 2013, la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Vicepresidente Administrativo que se ha realizado el trámite a través del Sistema de Gestión Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas para generar los códigos presupuestales del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana" y tres finalidades, los mismos que han sido atendidos, asimismo se ha efectuado el trámite respectivo ante el



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 06 de setiembre del 2013

Presidente de la Comisión Organizadora, quien con Resolución N°008-2013-CO-PC-UNFS, le autoriza efectuar la modificación presupuestaria pertinente para asignarle presupuesto al proyecto citado, la misma que se efectuó a través de la Nota N° 11, siendo las estructuras de gastos a utilizar según los componentes registrados en el perfil del proyecto las siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

Sección Funcional y Partidas de gasto	Monto
0027 Elaboración de Expediente Técnico	
2.3.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos	7,872
0028 Mejorar y Ampliar la plataforma Deportiva de la Universidad Nacional de Frontera	
2.6.2.2.2.2 Costo de Construcción por Contrata	240,944
0029 Supervisión de la Obra de Mejoramiento y Ampliación de la Plataforma Deportiva de la UNFS	
2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios	<u>7,872</u>
	Total 256,688

Asimismo la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta, que se informa con el fin de que se indique a quien corresponda se inicien los procesos respectivos que implica la ejecución del proyecto citado, de acuerdo a las normas vigentes de Contrataciones del Estado;

Que, mediante OFICIO 464-2013-OGPP-UNFS del 03 de setiembre del 2013, la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. vicepresidente Administrativo que en relación al INFORME N° 0189-2013-ING.EEMM y PROVEIDO N° 696-2013-UNFS-V.PAD; los gastos de supervisión de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana" cuenta con cobertura presupuestaria por el importe de S/. 7,872 en la estructura de gastos siguiente: Sección Funcional: 0029 Supervisión de la Obra de Mejoramiento y Ampliación de la Plataforma Deportiva de la UNFS. Partida de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios. Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. Monto que fuera informado con OFICIO N° 086-2013-OGPP-UNFS del 28 de febrero del 2013, por lo cual se sugiere que el monto referencial a que indica el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento se ajuste al monto presupuestado. Indica, que la cobertura de presupuesto informada no implica dejar de tener en cuenta las normas de contrataciones del Estado y las que corresponden al sistema de Tesorería para la ejecución de gastos respectiva;

Que, mediante PROVEIDO N° 708-2013-UNFS-V.PAD del 04 de setiembre de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo solicita al Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento ajustar de ser el caso, el monto de presupuesto para el caso del Supervisor de Obra;

Que, según INFORME N° 0196-2013-ING.EEMM de fecha 04 de setiembre del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento informa al Sr. Vicepresidente Administrativo, en referencia al PROVEIDO N° 708-2013-UNFS-V.PAD, que su despacho propone la contratación del Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Rumiche, para realizar los trabajos de Supervisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana" por un valor referencial mensual de S/. 3,936.00 nuevos soles inc. Impuestos de ley, a partir del 10 de setiembre del presente año con una duración de 60 días, tomando el valor de acuerdo a lo estipulado en el perfil de Preinversión y certificación presupuestal correspondiente. Indica que la designación de ser el caso deberá ser realizada a través de la respectiva resolución;



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 06 de setiembre del 2013

Que, según PROVEIDO N° 713-2013-UNFS-V.PAD del 04 de setiembre de 2013 el Sr. Vicepresidente Administrativo solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, autorice el Acto Resolutivo en referencia al INFORME N° 0196-2013-ING.EEMM;

Que, mediante PROVEIDO N° 424-2013-UNFS-V.PAD del 06 de setiembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Sr. Secretario General de la Universidad, emitir la Resolución correspondiente según PROVEIDO N° 713-2013-UNFS-V.PAD;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora, se hace necesario: Aprobar la Contratación del Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Rumiche, para realizar los trabajos de Supervisión de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana”. Autorizar se cancele al Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Rumiche, el importe mensual de S/. 3,936.00 nuevos soles inc. Impuestos de ley, a partir del 10 de setiembre del 2013, con una duración de 60 días;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de Creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Contratación del Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Rumiche, para realizar los trabajos de Supervisión de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana”.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar se cancele al Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Rumiche, el importe mensual de S/. 3,936.00 nuevos soles inc. Impuestos de ley, a partir del 10 de setiembre del 2013, con una duración de 60 días;

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de la Vicepresidencia Administrativa, implementar el egreso que ocasione otorgar al Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Rumiche, lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ING. VICTOR RAUL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. OGIM (02), CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.

Víctor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE